



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 28 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por ARÉVALO
VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 17:04:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000551-2023-CE-PJ

VISTOS:

El Oficio N.º 000077-2023-C-PPOR1002-P-PJ, cursado por la magistrada Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Supervisión del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPOR RVcM 1002), que contiene el Informe Técnico N.º 000011-2023-RT-PPOR1002-P-PJ, elaborado por la responsable técnica de Monitoreo y Evaluación del mencionado programa.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1368 de fecha 29 de julio de 2018, fue creado el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), siendo competente para conocer las medidas de protección y las medidas cautelares que se dicten en el marco de la Ley N.º 30364; así como los procesos penales que se siguen por la comisión de los siguientes delitos: feminicidio, lesiones, violación sexual, actos contra el pudor en menores, previstos en los artículos 108-B, 121-B, 122, 122-B, en concordancia con los artículos 124-B, 170, 171, 172, 173, 173-A y 174; y sus formas agravadas comprendidas en los artículos 177 y 176-A del Código Penal, respectivamente.

Segundo. Que, por Resoluciones Administrativas Nros. 346-2019-CE-PJ, 000172-2020-CE-PJ, 000175-2020-CE-PJ y 000109-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó progresivamente, entre otros, los Módulos para la sanción penal de los delitos asociados a la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en las Cortes Superiores de Justicia de Lima Este, Ancash, Arequipa, Callao, Cusco, Junín, Lima Norte y Puente Piedra – Ventanilla, con sus correspondientes 69 juzgados penales especializados, de los cuales 36 juzgados son de investigación preparatoria y 33 juzgados penales unipersonales.

Tercero. Que, a través de las Resoluciones Administrativas Nros. 000172-2020-CE-PJ, 000182-2020-CE-PJ, 000109-2021-CE-PJ, 000141-2021-CE-PJ, 000221-2022-CE-PJ y 000102-2023-CE-PJ, este Órgano de Gobierno aprobó las conformaciones de juzgados penales colegiados especializados en los delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa (2), Lima Este (1), Junín (1), Cusco (2), Lima Norte (1), Callao (1), Puente Piedra – Ventanilla (1) y Ancash (2); por cuanto los delitos de competencia material del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), en su mayoría requieren penas privativas de libertad igual o mayor a seis años, lo cual



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 28.12.2023 16:50:36 -05:00





Consejo Ejecutivo

exige la necesidad de contar con dichos juzgados, para atender la demanda de los juzgados penales subespecializados.

Cuarto. Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000460-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023 nueve Juzgados Penales Colegiados Transitorios, para el apoyo en la descarga en los Distritos Judiciales de Arequipa (2), Cusco (2), Junín (1), Lima Este (1), Lima Norte (1), Puente Piedra – Ventanilla (1) y Callao (1).

Quinto. Que, al respecto, la magistrada Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Supervisión del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002), mediante Oficio N.° 000077-2023-C-PPOR1002-P-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el Informe Técnico N.° 000011-2023-RT-PPOR1002-P-PJ elaborado por la responsable de Monitoreo y Evaluación del mencionado programa, por el cual se da cuenta que los jueces y juezas de los juzgados penales colegiados transitorios de los Distritos Judiciales de Arequipa, Cusco, Lima Este y Puente Piedra – Ventanilla, creados mediante Resolución Administrativa N.° 000460-2023-CE-PJ, han venido desarrollando su trabajo en la descarga procesal en forma óptima; en ese contexto, recomienda prorrogar el funcionamiento de dichos órganos jurisdiccionales y adoptar medidas adicionales. Asimismo, se recomienda la prórroga de los juzgados penales colegiados transitorios de los Distritos Judiciales del Callao, Junín y Lima Norte.

Sexto. Que, por lo expuesto en el Informe Técnico N.° 000011-2023-RT-PPOR1002-P-PJ, emitido por el Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002); y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva; resulta necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Sétimo. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; mérito al Acuerdo N.° 2128-2023 de la quincuagésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 27 de diciembre de 2023, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2024, el funcionamiento de los siguientes Juzgados Penales Colegiados Transitorios para el apoyo en la descarga correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 16:50:36 -05:00





Consejo Ejecutivo

HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024

DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO

- Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar del Callao.

DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO

- Segundo Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Cusco.

DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN

- Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Junín.

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE

- Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte.

HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024

DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO

- Primer Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Cusco.

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE

- Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este.

DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA

- Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Puente Piedra – Ventanilla.

HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024

DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA

- Primer Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa.
- Segundo Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa.

Artículo segundo. Establecer las siguientes medidas administrativas, para los órganos jurisdiccionales mencionados en el artículo primero de la presente resolución:



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.12.2023 16:50:36 -05:00





2.1 Continuarán funcionamiento con la misma competencia funcional y territorial que los Juzgados Penales Colegiados Conformados ya existentes en la citada subespecialidad.

2.2 Redistribuir carga procesal de los Juzgados Penales Colegiados Conformados (virtuales) a los Juzgados Penales Colegiados Transitorios subespecializados en delitos asociados a la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Lima Este y Puente Piedra – Ventanilla, conforme al siguiente cuadro:

Nº	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	DENOMINACIÓN OO.JJ. CONFORMADO	DENOMINACIÓN OO.JJ. TRANSITORIO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES A REDISTRIBUIR
1	AREQUIPA	Juzgado Penal Colegiado Conformado de Arequipa	1º Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa	57
2	AREQUIPA	Juzgado Penal Colegiado Conformado de Cerro Colorado – Camaná	2º Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa	57
3	CUSCO	1º Juzgado Penal Colegiado Conformado Subespecializado en delitos asociados a la VCMEIGF	1º Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Cusco	19
4	LIMA ESTE	Juzgado Penal Colegiado Conformado Especializado en VCMEIGF	Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este	19
5	PUENTE PIEDRA – VENTANILLA	Juzgado Penal Colegiado Conformado Subespecializado en delitos asociados a la VCMEIGF	Juzgado Penal Colegiado Transitorio 1º Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Puente Piedra – Ventanilla	19

La presente disposición no deberá afectar los procesos existentes, y de ser el caso, tener en consideración el artículo primero de la Resolución Administrativa N.º 255-2018-CE-PJ, y el artículo 359, incisos 1) y 2), del Nuevo Código Procesal Penal, a fin de no interrumpir el juicio y/o afectar el curso de los procesos.

2.3 La instalación e inicio de los juicios sean programados con mayor proximidad, a fin de concluir la etapa de juzgamiento de manera más célere.

Artículo tercero Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, a través de sus áreas correspondientes, adopten las acciones administrativas respectivas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo cuarto. Facultar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Junín, Lima Este, Lima Norte, Puente Piedra – Ventanilla y Callao, adoptar las acciones correspondientes a fin de operativizar la presente resolución administrativa.





Consejo Ejecutivo

Artículo quinto. Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002), Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Junín, Lima Este, Lima Norte Puente Piedra – Ventanilla y Callao; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.12.2023 16:50:36 -05:00

